



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR Deportes 2023, del Proyecto Deportivo Código 2023DE0500, denominado "ESCUELA MULTIDEPORTIVA ENTRE MONTAÑAS".

ANTUCO, 13 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 005391 /

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
2. El Art. 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
3. Lo dispuesto en el Art. 4° letra a y e, de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, donde se contempla el desarrollo de las actividades relacionadas con la Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
4. Lo dispuesto en el Art. N°2 de la Ley del Deporte 19.712; Es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
5. Lo dispuesto en el Certificado N°7705/e23 del 17 de Octubre 2023 del Gobierno Regional de Bío Bío, extendido por el Ministro de Fe del Consejo Regional; El cual aprueba recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas de carácter deportivo.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 03 de Julio 2024, de la Analista Unidad de Subvenciones y Encargada de la Unidad de Subvención Deportiva, División de Desarrollo Social y Humano, Srta. Mitzi Ulloa Norambuena, el cual envía la **Resolución Exenta N°4915**, de fecha 29 de Diciembre 2023, del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, Gobierno Regional del Bío Bío, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR Deportes 2023, del Proyecto Deportivo Código 2023DE0500, denominado "ESCUELA MULTIDEPORTIVA ENTRE MONTAÑAS", entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad Antuco, y la **Resolución Exenta N°1373**, de fecha 25 de Abril 2024, de la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano, Gobierno Regional del Bío Bío, que rectifica la Resolución Exenta N°4915.
2. La necesidad de fomentar la participación de la comunidad de edad escolar, en actividades deportivas a través de una escuela multideportiva, que le permita





desarrollar un estilo de vida saludable alejado de los vicios y malos hábitos en compromiso con su entorno social y comunal, incentivando el espíritu de deportivo y de superación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR Deportes 2023, del Proyecto Deportivo Código 2023DE0500, denominado "ESCUELA MULTIDEPORTIVA ENTRE MONTAÑAS", entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad Antuco.

En Concepción, a 31 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N°72.232.500-1, en adelante "**El Gobierno Regional**", representado por su Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, don **LUCIANO RODRIGO PARRA PROVOSTE**, cédula nacional de identidad N°14.374.322-5, ambos con domicilio para estos efectos, en Avenida Arturo Prat N° 525, comuna y Provincia de Concepción, Región del Bío Bío, por una parte, y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, RUT N°69.250.900-5, representada por don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula nacional de identidad N°8.996.760-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en **CALIXTO PADILLA N°155, ANTUCO** comuna de **ANTUCO**, Provincia de **BIOBÍO**, Región del Bío Bío, en adelante "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la Actividad de Carácter deportivo con cargo al **Concurso Fondo Deporte** aprobada a "**La Institución**" y por este Instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **ESCUELA MULTIDEPORTIVA ENTRE MONTAÑAS**, Código **2023DE0500**, en adelante simplemente "**Proyecto**".

SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.





TERCERO: El Objeto del proyecto aprobado es el de **FOMENTAR Y SISTEMATIZAR LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS A TRAVÉS DE LA ESCUELA FORMATIVA, QUE PERMITA DESARROLLAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES ALEJADOS DE LOS VICIOS Y MALOS HÁBITOS EN COMPROMISO CON SU ENTORNO SOCIAL Y COMUNAL, INCENTIVANDO EL ESPÍRITU DE DEPORTIVO Y DE AUTOCUIDADO**, el que va directamente relacionado con el objeto de la Institución financiada el cual es **SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD LOCAL, ASEGURANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.**

CUARTO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado técnicamente por la Unidad de Subvenciones y que se encuentra en la plataforma de soporte de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, con el código enunciado en la cláusula 1 del presente convenio.

QUINTO: La comuna de ejecución de este "Proyecto", será **ANTUCO**, Provincia de **BIOBÍO**.

SEXTO: El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ **5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS)**, según consta en Certificado del Consejo Regional N°7705/E23 de 17 de octubre de 2023, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

SÉPTIMO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la Cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.01.200 para el caso de transferencias a **instituciones privadas**, o 24.03.200 para el caso de transferencias a **entidades**





públicas, según corresponda, del Presupuesto del Gobierno Regional vigente, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

OCTAVA: "La Institución" se obliga a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
 - b) Acreditar encontrarse inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, en página <https://www.registros19862.cl/>, como así también acreditar encontrarse inscrito o en su caso, inscribirse en el Registro de Receptores de Fondos del Gobierno Regional del Biobío. Cabe hacer presente que de conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de 2003, la obligación indicada constituye además un requisito habilitante para poder efectuar la transferencia de recursos al beneficiario.
 - c) Administrar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del FNDR.
 - d) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
 - e) Constituye obligación de la Institución beneficiaria administrar los recursos entregados y ejecutar directamente el proyecto, **sin intermediarios ni mandatarios** que actúen en representación de la Institución o su directiva, ya sea este privado como público. Asimismo, toda comunicación entre el Gobierno Regional y la Institución beneficiaria se hará únicamente con el representante legal de la entidad o algún otro integrante de la directiva que cuente con un poder notarial para ello.
- El incumplimiento de la obligación indicada constituye una falta grave a las obligaciones y habilitará al Gobierno Regional del Biobío a poner término anticipado del proyecto y a requerir la restitución de los fondos, con el solo informe de la **contraparte técnica designada**, o Encargado/a del Fondo Concursable, que dé cuenta del referido incumplimiento.
- f) Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
 - g) Informar al funcionario **Encargado/a del Fondo DEPORTE** del Gobierno Regional del Biobío, a través de correo electrónico (subvenciones@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
 - h) Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del "Proyecto" y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo del Fondo de Subvenciones FNDR 2023 respectivo, disponible en el sitio web institucional <https://sitio.gorebiobio.cl/subvenciones-fndr/>, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío se encuentra disponible para descarga en su en el sitio web institucional <https://sitio.gorebiobio.cl/>.

Fondo Deporte
Proyecto: ESCUELA MULTIDEPORTIVA ENTRE MONTAÑAS, Código 2023DE0500





- i) Rendir cuenta** al Gobierno Regional del Biobío de los recursos transferidos, en formato y plazo diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el "Proyecto" aprobado.
- Para **Instituciones privadas**, la rendición se realizará **cada tres meses**, desde la fecha de transferencia de los recursos, esto, hubiese tenido gastos o no. Los documentos rendidos deben ser en papel, en original, utilizando formato de rendición de cuentas y ser entregada en oficina de partes del Gobierno Regional, ubicada en Avenida Prat 525, Piso 1, Concepción. Estas deberán rendir si se hubiese producido gasto o no.
- Para las **entidades públicas** la rendición se realizará **mensualmente**, como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. También deberán rendir, independiente de si se hubiere producido gasto o no.
- Se autoriza al receptor de estos fondos el no rendir vía SISREC (sistema de rendición electrónica de cuentas de contraloría) por ser el monto aprobado inferior a 500 UTM.
- Todas las compras deberán facturarse, a nombre de "La Institución"; en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- El formato para efectuar las rendiciones de cuentas, estará disponible en la página institucional <https://sitio.gorebiobio.cl/>
- j) Subsanar**, a la brevedad, las observaciones que formule el Gobierno Regional del Biobío, tanto desde la Unidad de Subvenciones como del Departamento de Finanzas.
- k) "La Institución"**, deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al "Proyecto".
- l) Salvo casos justificados**, se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", las que podrán ser implementadas una vez obtenida la autorización del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones, deberán ser meticulosamente estudiadas y justificadas. Para ello, "La Institución", deberá solicitarla por escrito, a través de carta firmada por el representante legal y dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Esta carta, deberá ser escaneada y enviada, al correo subvenciones@gorebiobio.cl. Las modificaciones, (siempre cumpliendo con el Instructivo del Fondo de Subvención FNDP respectivo) dicen relación a: modificaciones presupuestarias o cambios de Actividades, de perfiles profesionales y de aumentos de plazo de ejecución del proyecto, cómo, asimismo, de regularizaciones de rendiciones de cuenta, entre otros. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío, queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- m) Las rendiciones de cuentas** deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida a la Jefe/a de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Arturo Prat N° 525 primer piso, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 horas.
- n) En caso de existir excedentes**, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región





del Biobío a través de carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico el comprobante de depósito junto a la última rendición de cuentas al encargado de rendiciones de cuentas pcofre@gorebiobio.cl y subvencionesfao@gorebiobio.cl.

- o) En caso que "La Institución" ejecutare más de un proyecto simultáneamente, deberá rendir cuenta en forma independiente por cada uno de los proyectos adjudicados.
- p) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, el Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, al correo subvenciones@gorebiobio.cl.
- q) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un Acta de Inventario y Recepción Conforme de las especies adquiridas, firmada por algún miembro de su directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional del Biobío junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "La Institución". El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la página Institucional <https://sitio.gorebiobio.cl/>.
- r) Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

NOVENA: Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones).

DECIMA: Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al "Gobierno Regional" la situación y sus causales, mediante carta de modificación para aumento de plazo de ejecución y deberá esperar y contar con el visto bueno del Gobierno Regional. Al cabo de seis meses de transferidos los fondos, y sin haber comenzado la ejecución, sin justificación alguna, el Gobierno Regional queda facultado para solicitar a la institución el reintegro de la totalidad de los recursos transferidos. Lo anterior no es aplicable para el caso de proyectos que, por razones de temporalidad, deban postergar su inicio.

DÉCIMA PRIMERA: Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, esta, será remitida a la Jefe/a de División de Administración y Finanzas para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se le informará a "La Institución" con objeto de que las observaciones sean subsanadas por parte de "La Institución".

DÉCIMA SEGUNDA: El proyecto finalizará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ingreso y Visto Bueno del Informe Final de Gestión.
- b) Presentación de medios de verificación de ejecución del proyecto.
- c) Saldo de rendiciones en cero.
- d) Sin documentos pendientes de rendiciones de cuentas.

Fondo Deporte
Proyecto: ESCUELA MULTIDEPORTIVA ENTRE MONTAÑAS, Código 2023DE0500





Todo lo anterior conducirá al Cierre Técnico y Financiero de la iniciativa.

También será posible cerrar el proyecto, al otorgarse cierre administrativo de este. Lo anterior ocurrirá cuando:

- a) No sea posible transferir los recursos aprobados, o,
 - b) Cuando se recepcione el reintegro de los recursos, por no ejecución, o renuncia del proyecto.
- En este segundo caso, será necesario tener el saldo de rendición en cero y no tener documentos pendientes de rendición de cuentas.

DÉCIMA TERCERA: En caso de incumplimiento por parte de "La Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "El Gobierno Regional" se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMA CUARTA: El Representante Legal de "La Institución", declarará conocer el Instructivo del Fondo Subvenciones 2023 respectivo y la normativa específica que regulan el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del "Gobierno Regional", entregándose posteriormente, una copia debidamente tramitada a "La Institución", a través de correo informado en la postulación.

DÉCIMA SEXTA: La personería de don **LUCIANO RODRIGO PARRA PROVOSTE** para representar al "Gobierno Regional" en su calidad de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano consta en: Resolución TRA N°810/3/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 sobre nombramiento en el cargo de Jefe de División Desarrollo Social y Humano; y las facultades relativas a la suscripción, modificación, aclaración o rectificación de Convenios de Transferencia de Recursos Subvenciones FNDP, en su modalidad de Fondos Concursables, consta en Resolución Exenta N° 195 de fecha 2 de febrero de 2022 sobre delegación de facultades que indica: otorgada por don Rodrigo Díaz Wörner, Gobernador Regional, Gobierno Regional del Bío Bío y en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021. La personería jurídica del representante legal de "La Institución" consta en Decreto Alcaldicio N°003603 de 29 de junio de 2021.

2. **DESIGNESE** Al Sr. Felipe Rioseco Santibáñez, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Antuco, como Encargado del Proyecto Deportivo Código 2023DE0500, con la finalidad de cumplir los requerimientos del presente convenio entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad Antuco.
3. **ORDENESE** el recinto Gimnasio Municipal de Antuco, ubicado en Arturo Prat N°525, Antuco y el recinto Estadio Municipal, ubicado en Los Carreras s/n, el primero para almacenar y utilizar y el segundo solo para utilizar, el Equipamiento e Implementación a adquirir con el Proyecto Deportivo Código 2023DE0500, según corresponda, así como la realización de las sesiones prácticas que contempla la duración de ejecución del proyecto.





República de Chile
Municipalidad de Antuco
Dirección Desarrollo Comunitario



4. **IMPÚTESE** a la cuenta complementaria 214.05.02.066; "ESCUELA MULTIPORTIVA ENTRE MONTAÑAS", fondos FNDR.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DEJE COPIA Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ANTUCO

MJAL / CPG / DPG / KSG / RTM / FRS / avg.

DISTRIBUCIÓN:

- Dir^o DIDECO.
- DIR.^o Administración y Finanzas.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.



IMPUTACION ESCUELA MULTIDEPORTIVO

1 mensaje

Katherine Salinas <rrhh@municipalidadantuco.cl>
Para: Nathaly Pino <deportes@municipalidadantuco.cl>

12 de agosto de 2024, 13:21

Estimados
Junto con saludar, mediante la presente informo IMPUTACIÓN COMPLEMENTARIA 214.05.02.066 "ESCUELA MULTIPORTIVA ENTRE MONTAÑAS".

Sin otro particular se despide atentamente.

Katherine Salinas Gonzalez
Direccion de Adm. y Finanzas (s)